

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO
DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO” Y
APRUEBA SU NUEVO TEXTO**

V I S T O:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/13/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N°75**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el de 11 de septiembre de 2018, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “**INNOVACIÓN SOCIAL**”.
2. Que, por **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N°414**, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación (hoy de Impulso a la Innovación) del Comité InnovaChile, celebrada el 28 de marzo de 2019, ejecutado por **Resolución (E) N°110**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°190**, de 2019, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO**” y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, por **Resolución (E) N°184**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento ya singularizado, y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
5. Que, por **Resolución (E) N°273**, de 2022, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento ya singularizado, y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
6. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°511** del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnovaChile, celebrada el de 25 de mayo de 2023, ejecutado por



Resolución electrónica (E) N°172, de 2023, de InnovaChile, se modificó el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.

7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director/a Ejecutivo/a crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, “Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo”.

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: “**INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO**”, aprobadas por Resolución (E) N°273, de 2022, de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

1. Antecedentes	4
2. Objetivos	5
3. Resultados esperados del instrumento	5
4. Participantes del proyecto	5
5. Etapas y plazos	6
6. Cofinanciamiento	7
7. Actividades y gastos financiados	8
8. Contenido	9
9. Evaluación	11
10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad al término de la Etapa 1 “Diseña y testea”.	13
11. Aspectos presupuestarios	13
12. Bases Administrativas Generales	14



1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2017-2018), solo un 14,1% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 47% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2016 y 2018 (OECD Business Innovation Indicators). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 24,6% realiza I+D según la ENI (2017-2018).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2020 en Chile se invirtió tan solo un 0,34% del PIB en I+D (MINCYT, 2022), muy lejos del 2,68% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 35%, muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2022).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación, estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.

En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena en general, y de las regiones en particular.



Por todo lo anterior, es que el Estado, a través de InnovaChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D e innovación empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo.

Dentro de este abanico de instrumentos se encuentra “**INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO**”, instrumento que tiene por finalidad incrementar la co-creación de soluciones innovadoras, cuyo principal foco sea resolver problemáticas socioambientales, buscando apoyar el diseño, la prueba y la validación preliminar de soluciones, que comiencen a escala local y que, deseablemente, tengan el potencial de escalabilidad nacional, que permitan generar valor agregado a la economía.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Potenciar la co-creación de innovaciones en productos, procesos, servicios y/o nuevas prácticas orientadas a generar impacto social en determinados territorios.

Las propuestas de proyectos que se postulan a cada llamado a concurso, **deberán buscar resolver alguno(s) de los desafíos de innovación social determinados en el/los respectivo/s acto/s de focalización.** Estos desafíos se encontrarán desarrollados en el(los) documento(s) complementario(s) denominado(s) “Desafíos de Innovación Social – [nombre territorio (si corresponde)]”, los que serán puestos a disposición de los potenciales beneficiarios, a través del sitio web de Corfo.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de admisibilidad del proyecto, según la letra b) del número 12.1 de las presentes bases.

2.2. Objetivos específicos

- Apoyar el desarrollo de territorios, mediante la generación de nuevos o mejorados productos, procesos, servicios y/o prácticas sociales con valor agregado desde la co-creación y que tengan potencial de escalabilidad fuera del mismo.
- Desarrollar y validar, preliminarmente, el modelo de sostenibilidad de la innovación, que fomente su permanencia en el tiempo y que incluya la dimensión social, ambiental y/o económica asociadas.
- Generación y/o transferencia de capacidades de innovación social a nivel territorial.

3. Resultados esperados del instrumento

- Nuevos o mejorados productos, procesos, servicios y/o prácticas, orientadas a generar impacto social, validadas y con valor agregado.
- Modelo de sostenibilidad desarrollado y validado (preliminarmente).
- Participación abierta y colaborativa entre los actores relevantes en un territorio determinado, que permita instalar capacidades de innovación social en el mismo.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios personas jurídicas constituidas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) sólo podrán participar en la categoría de asociado, o bien, ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.



- b) **Asociado(s)**: son una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto, ya sea con aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociado una o más personas naturales o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de, al menos, un asociado en el proyecto es obligatoria y se debe materializar a partir de la Etapa 1 e individualizarse en la postulación.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

5. Etapas y plazos

Los proyectos deberán considerar en su formulación las siguientes etapas, las cuales son **sucesivas** y **obligatorias**:

- a) **Etapa 1 “Diseña y testea la solución”**: Esta etapa tiene por finalidad validar el diseño de la solución, mediante metodologías que faciliten, entre otras cosas, la generación de hipótesis; el levantamiento de indicadores, y el testeo y medición de la solución cuantas veces sea posible. De lo anterior, se espera como resultado un prototipo, entendido como un “Producto Mínimo Viable (PMV)” que considere un modelo de sostenibilidad acorde a la naturaleza de la solución, que sea respaldado, dentro de otras cosas, por cartas de apoyo al proyecto, de entidades relacionadas e interesadas en el mismo.

Se entiende por “Producto Mínimo Viable (PMV)” a la versión de un producto que es previo al definitivo, el cual permite validar las hipótesis claves, que hacen que el diseño de la solución - que incluye el modelo de sostenibilidad - tenga sentido y sea aprobado por los usuarios finales.

Esta etapa tiene una duración de hasta 6 (seis) meses.

Al final de esta etapa, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la siguiente etapa, de acuerdo a lo señalado en el número 10 de estas bases.

- b) **Etapa 2 “Implementa la solución”**: Esta etapa tiene por finalidad implementar la solución, a partir de la versión Producto Mínimo Viable (PMV) de la etapa anterior. Para ello, se deberán ejecutar todas aquellas actividades que hayan sido identificadas como necesarias para el éxito del proyecto. De lo anterior, se espera como resultado la instalación de la solución, junto con la comprobación de su viabilidad, que comprende la solución modelo de sostenibilidad (propuesta de valor del proyecto a mediano plazo). Para efectos de lo anterior, es necesaria la información de percepción de los usuarios y actores involucrados, resultados de testeos, estudios de pre-factibilidad, entre otros elementos. Asimismo, se espera contar con un plan de validación y escalabilidad que haga sentido para la permanencia en el tiempo de la solución y permita maximizar la cobertura de su impacto.

Esta etapa tiene una duración de hasta 6 (seis) meses.

El plazo de cada etapa podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 18 (dieciocho) meses. Excepcionalmente, y para aquellos proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 24 (veinticuatro) meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá al que se señale en el convenio de subsidio.



6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

- a) **Etapa 1:** El subsidio máximo a entregar para la Etapa 1 “**Diseña y testea la solución**” es de hasta **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**.
- b) **Etapa 2:** El subsidio máximo a entregar para la Etapa 2 “**Implementa la solución**”, es de hasta **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.
- c) **Porcentajes de cofinanciamiento:** InnovaChile cofinanciará hasta el 70,00% del costo total del proyecto.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática y/o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar en el respectivo acto de focalización, para cada apertura o llamado monto(s) y/o porcentaje(s) de cofinanciamiento por proyecto y/o por etapas, inferior(es) a los indicados precedentemente y al señalado en el párrafo final del subnumeral 6.3 siguiente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n).

6.2. Aportes Participantes

Los participantes, deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

6.3. Aumento del porcentaje cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, o que se determinen en el respectivo acto de focalización, en su caso, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento de dichos porcentajes, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10,00%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total de su proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases, o para la respectiva apertura o llamado . Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte de los participantes, se reducirá hasta en un 10,00%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto de acuerdo con los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 anterior, o que se determinen el respectivo acto de focalización, según corresponda.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará, durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aporte, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$28.571.429.- (veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos), o el monto que se determine en el respectivo acto de focalización, de conformidad con lo señalado en el número 6.1 precedente.



7. Actividades y gastos financieros

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a su ejecución, el cual deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”.
 - Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo, sólo del beneficiario.
 - Mediante aportes de los participantes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de su personal preexistente.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación.

- b) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- c) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

7.2. Actividades y gastos específicos de la Etapa 1 “Diseña y testea la solución”

Aquellos destinados a mejorar el diseño y testeo de la solución:

- a) Consultoría o contratación de experto en generación de modelos de sostenibilidad.
- b) Talleres de metodologías de innovación abierta (incluye pagos por concepto de consultoría, materiales y facilitador).
- c) Espacios y materiales para realización de talleres de co-creación.
- d) Pruebas de concepto.
- e) Pruebas experimentales.
- f) Prototipaje para obtención de “Producto Mínimo Viable (PMV)”.
- g) Equipamiento, insumos y materiales.
- h) Viajes dentro y fuera de la región por motivos críticos para la ejecución del proyecto.
- i) Contratación de asesorías y/o mentorías de expertos para el diseño y testeo de la solución.

7.3. Actividades y gastos específicos de la Etapa 2 “Implementa la solución”

Aquellos destinados a la implementación de la solución, funcional, a partir del “Producto Mínimo Viable (PMV)” generado en la Etapa 1, tales como:

- a) Todos aquellos señalados para la Etapa 1.
- b) Ajustes de funcionalidad de la solución (por ejemplo: adquisición de elementos definitivos, programa, entre otros).
- c) Actividades relacionadas con la elaboración de la estrategia de empaquetamiento de la solución.
- d) Elaboración de la estrategia de difusión y marketing, en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución (por ejemplo: materiales, impresiones, diseño, consultorías, entre otros).
- e) Ejecución de estrategia de empaquetamiento de la solución.
- f) Ejecución de plan de difusión y marketing (en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución).
- g) Contratación de asesorías y mentorías para fortalecimiento del plan de validación.
- h) Prospección comercial y/o programas de softlanding (en caso de ser pertinente con la naturaleza de la solución).
- i) Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.

El **beneficiario** deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión”, el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.



8. Contenido

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá considerar la siguiente información, de acuerdo con el detalle y con los requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Capacidades

i. Beneficiario

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, señalando sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura del beneficiario, necesarias para el desarrollo del proyecto.

ii. Asociado(s)

- Nombre o razón social, RUT, año de constitución y número de personas que integran la entidad.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura de cada asociado, necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Descripción de cuál sería el rol de cada participante en el plan de trabajo del proyecto y, como éste podrá permitir la sostenibilidad en el tiempo.

iii. Tercero(s)

Adicionalmente, para proyectos que consideren dentro de sus actividades la contratación de asesorías y mentorías, deberán incluir la siguiente información:

- Descripción de la experiencia, capacidades e infraestructura, para el desarrollo de las actividades del proyecto de la entidad(es) a contratar.
- Descripción de las capacidades y experiencia del equipo de trabajo propuesto por cada entidad a contratar, para el desarrollo de las actividades del proyecto.

b) Oportunidad

i. Problema que resuelve

- Descripción detallada del o de los problemas sociales y/o medioambientales que aborda el proyecto y que se reflejan en uno de los desafíos territoriales priorizados. Asimismo, se deberá incluir una caracterización de la comunidad afectada, es decir, quiénes son (género, grupo etario, ubicación, grupo socioeconómico, etc.) y cómo el o los problemas los afectan.

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes de información correspondientes.

ii. Grado de significancia de los impactos generados en el territorio

- Identificación de variables claves, de levantamiento y monitoreo de impacto, que den cuenta de los beneficios en los que se traduce el proyecto implementado para el territorio determinado. Los impactos deben considerar variables sociales y/o medioambientales y económicas, según la naturaleza del proyecto.

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes correspondientes.

c) Solución

i. Grado de innovación y valor agregado

- Descripción en detalle de la solución que se propone para abordar el o los problemas antes identificados. Éstas pueden traducirse en productos, procesos, servicios y/o prácticas. Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
 - Novedad: detallar cuál es la diferenciación respecto a otras soluciones existentes, tanto en el territorio determinado, como a nivel nacional. Puede tratarse de algo no necesariamente nuevo, pero sí debe considerar mejoras, que generen un cambio significativo en el beneficio percibido por los beneficiados.
 - Efectividad: detallar por qué es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.



- Valor agregado: detallar cuál es el principal valor que el proyecto agrega al territorio a través de la población potencialmente beneficiada.
- Se deberá especificar cuáles serían los riesgos (técnicos, tecnológicos, sociales, medioambientales, comerciales, etc.) más relevantes para el desarrollo de la solución y la propuesta (por cada uno) de cómo se pretende disminuir o controlar el riesgo (medidas de control y mitigación).

Los datos estadísticos e información referencial, deben ir debidamente respaldados con las fuentes de información correspondientes.

ii. Modelo de sostenibilidad

En consideración a que el modelo de sostenibilidad busca garantizar que los resultados e impactos positivos de un proyecto perduren después de su término, se deberá indicar y desarrollar, a lo menos, los siguientes elementos:

- Descripción detallada de cómo el proyecto será sostenible, considerando los factores económicos (autosustentable en el tiempo) y su coherencia con los aspectos sociales y medioambientales del territorio abordado. De esta forma, el modelo presentado deberá buscar, no solo asegurar la continuidad de los resultados del proyecto en el tiempo, sino que también considerar su potencial replicabilidad y escalabilidad en otros lugares.
- Explicitar la figura bajo la cual se buscará la sustentabilidad del proyecto, tales como empresa, emprendimiento o política pública (por ejemplo, el proyecto buscará convertirse en una política pública para los municipios, o será una empresa social, o un proyecto comunitario, etc.). Para ello, se deberán identificar y caracterizar los principales involucrados o interesados del proyecto. Adicionalmente, deberá contener, al menos, una identificación de los principales riesgos asociados al modelo, con las propuestas de mitigación y control por cada riesgo levantado.

iii. Metodología

- Descripción del objetivo general y específicos del proyecto.
- Descripción de resultados esperados e indicadores del proyecto.
- Identificación y propuesta de resultados o metas y sus indicadores, a obtener al término de las Etapa 1 y para el término del proyecto.

d) Presupuesto del proyecto

El presupuesto del proyecto deberá elaborarse según las cuentas señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

e) Video (opcional)

Se podrá incluir opcionalmente un video de máximo 90 segundos, el que deberá contener los siguientes elementos:

- Problema u oportunidad.
- Solución propuesta y sus atributos.
- Grado de novedad o diferenciación con respecto a otros productos servicios, procesos o prácticas.

Los elementos indicados, deberán encontrarse expresamente señalados dentro del video, ya sea de manera verbal, digital o manual a través de carteles.

El video será considerado como un insumo adicional para la evaluación de los proyectos. En caso de existir diferencias y/o contradicciones entre los contenidos del proyecto desarrollados en el formulario de postulación y el video, para efectos de evaluación, se considerarán y primarán los contenidos del referido formulario.

En caso de que el video adjunto supere el límite de tiempo señalado, sólo se revisará hasta los primeros 90 segundos, no considerándose el resto de la información que contenga.



Además, el video debe ser presentado por, al menos, un integrante del equipo ejecutor del proyecto (identificado claramente mediante presentación verbal, imagen y/o texto), debe estar libre de contraseñas, y deberá estar alojado en las plataformas o servicios web para compartir videos que el beneficiario estime conveniente, que permitan identificar la fecha de carga del archivo y, de esta forma, evitar modificaciones una vez cerrado el periodo de postulación del respectivo concurso.

Si no se cumple con alguno de los requisitos anteriormente señalados, no será considerado para efectos de evaluación.

f) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.¹ en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Capacidades	Equipo	Se evaluará las capacidades en conjunto del equipo del beneficiario y asociado(s), que den cuenta de un complemento entre los perfiles de cada integrante. Dentro de los ámbitos, se evaluará la capacidad y experiencia técnica, en relación con la problemática abordada e interés en el proyecto, al igual que el tiempo de dedicación (en coherencia con el rol). Para los proyectos que consideren la contratación de asesorías o mentorías, se considerará su experiencia, capacidades e infraestructura y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto.	10%
	Beneficiario y asociado(s)	Se evaluará la infraestructura y capacidades financieras del beneficiario y los asociados, necesarias para el desarrollo del proyecto y para realizar los aportes de recursos comprometidos (pecuniarios y/o valorizados).	10%

¹ Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



Oportunidad	Problema que resuelve	Magnitud del problema diagnosticado en función del desafío elegido. Se debe detallar la relevancia para la comunidad afectada e impacto en el territorio. Se debe cuantificar y caracterizar adecuadamente la comunidad atendida (quienes se ven afectados por el problema y se beneficiarían con la ejecución del proyecto).	10%
	Grado de significancia de los impactos generados en el territorio	Coherencia entre la importancia del problema a resolver en conjunto con el potencial impacto en el territorio. Se evaluará el grado de entendimiento del potencial impacto reflejado en indicadores de medición levantados (de proceso, resultado e impacto), y la pertinencia respecto a indicadores estándar de sostenibilidad. Adicionalmente, se evaluará el potencial de escalabilidad de la solución.	10%
Solución	Grado de innovación	Se evaluará el grado de novedad, efectividad y valor agregado de la solución propuesta. Adicionalmente, se evaluará la coherencia de los objetivos con la solución.	15%
	Modelo de Sostenibilidad	Se evaluará la propuesta de sostenibilidad económica, escalabilidad y replicabilidad, en concordancia con factores sociales y medioambientales del territorio, que potencien la durabilidad en el tiempo. Se evaluarán las alternativas de financiamiento futuro para la solución, plan de escalamiento y comercialización, cuando corresponda. También se evaluarán los compromisos establecidos (por ejemplo, cartas de apoyo, de aportes, entre otros, por parte de los actores más críticos del proyecto) y su coherencia respecto del modelo de sostenibilidad.	25%
	Metodología	Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, indicadores, plazos y presupuesto).	20%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Asimismo, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5.



Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión respectivo, el que determinará, en su caso, el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En caso de ser aprobados los proyectos, el órgano de decisión respectivo determinará el monto y porcentaje de cofinanciamiento para las Etapas 1 y 2 y. además, podrá incorporar condiciones y modificaciones técnicas y/o presupuestarias a los proyectos, que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los mismos.

10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad al término de la Etapa 1 “Diseña y testea”.

InnovaChile evaluará y determinará, al final de la Etapa 1, la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, deberá entregarse un informe de continuidad, dentro del plazo de 1 (un) mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual el beneficiario deberá, según los formatos definidos por InnovaChile, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Nueva propuesta actualizada de indicadores y metas para el término del proyecto, en base a los resultados de la Etapa 1.
- c) Documentos que respalden los testeos realizados y diseños finales del “Producto Mínimo Viable (PMV)”.
- d) Adjuntar cartas que den cuenta de colaboración, apoyo, entre otros, comprometidas para el cierre de la Etapa 1.
- e) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- f) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Director Regional de Corfo respectivo, o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el –órgano de asignación respectivo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto, financiados con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar como máximo **hasta un 30,00% del subsidio de InnovaChile** a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales.



- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un **10,00%** del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.

11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 U.F. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva **garantía** por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

11.3. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma. Además, durante el período de revisión del informe y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile. En caso de ser aprobada la continuidad, los eventuales saldos del subsidio de las Etapa 1, podrán utilizarse en la Etapa 2.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Admisibilidad de los proyectos

a) Admisibilidad de los participantes

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica, constituida en Chile.
2	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.
3	Que el proyecto considere la participación de, al menos, un asociado desde la Etapa 1, y que cada uno corresponda a una persona natural o jurídica constituida en Chile, o en el extranjero.
4	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

b) Admisibilidad del proyecto

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y, en su caso, a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. Además, en caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	Que el desafío identificado en la postulación (y expresado en el proyecto) se encuentre dentro de los determinados en el acto de focalización para la respectiva apertura o llamado.



3	La coherencia entre la solución propuesta en el proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases y/o determinados en el respectivo acto de focalización, según corresponda.
5	En relación con los asociados, que cada uno realice aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
7	Que el proyecto considere en su formulación, las dos etapas señaladas en el número 5 de estas bases.
8	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte, de acuerdo con las reglas generales.



- 2° **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados al instrumento “**INNOVA SOCIAL - PROTOTIPO**”, serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).
- 3° **ESTABLÉCESE** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
- 4° **ESTABLÉCESE** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la delegación completa señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 5° **ESTABLÉCESE** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, del Biobío y de Los Ríos, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3° letra a) delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
- 6° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

JOCELYN OLIVARI NAREA
Directora Ejecutiva (S)

